## I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº	2471
DECRETO ALCALDICIO IN	2771

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, 30 Agosto del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **Angelo Toro Duarte**, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

#### **VISTOS**

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley  $N^\circ$  3.063 de 1979, modificada por Ley  $N^\circ$  19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio  $N^{\rm o}$  620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.-

# **DECRETO**

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos al Sr. ANGELO TORO DUARTE, C.I. Nº 13.303.582-6, por los años 2007 al 2012 de la PLACA PATENTE LR\*9852, de Automóvil , MARCA SEAT, MODELO IBIZA 1.6 GL, AÑO FABRICACION 1994, con domicilio en Arce Plateado 2812 Bosque San Francisco, Rancagua.

El Contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en Cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL ANTONIO SILVA VARGAS

ASV/MVS/COW/OLP/rum.-

### DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.